

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DEL RETAMAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 27 de enero del corriente año, ha aprobado, con carácter provisional, la modificación de la ordenanza fiscal de piscina e instalaciones deportivas no cubiertas que a continuación se mencionan.

El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en las oficinas municipales de este excelentísimo Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra aquél o contra éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo referido, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Modificación acordada:

Artículo 6.

Epígrafe 2: Utilización pista polideportiva no cubierta (pistas de tenis y pistas de padel).

Con luz solar 2,5 euros.

Con encendido luz eléctrica 4,00 euros.

Santa Cruz del Retamar 24 de junio de 2010.- El Alcalde, Alberto E. Fernández González.

N.º I.-7155